



CARLOS SANTANDREU DEL CARPIO, PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE DEPORTES DE INVIERNO

CONVOCA

Elecciones a miembros de la Asamblea General y a la de Presidente o Presidenta de la Federación Andaluza de Deportes de Invierno, de acuerdo con lo establecido por la Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía, en los términos de la Orden de 11 de marzo de 2016, de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 3 del Reglamento Electoral y los Estatutos de la Federación Andaluza de Deportes de Invierno.

En cumplimiento de la mencionada normativa se viene a informar de lo siguiente:

1. REGLAMENTO ELECTORAL Y ESTATUTOS.

El Reglamento Electoral y los Estatutos, se encontrarán a disposición de quien legítimamente lo solicite, en la sede de la Federación Andaluza de Deportes de Invierno y será publicado en la página web de la Federación Andaluza de Deportes de Invierno, en la sección “Procesos Electorales” y en el tablón de anuncios de la Federación.

2. CENSO ELECTORAL PROVISIONAL

El censo electoral provisional, que contiene cuatro secciones, una por cada estamento, está expuesto públicamente en el tablón de anuncios de la Federación Andaluza de Deportes de Invierno y se publicará en la página web de la Federación Andaluza de Deportes de Invierno, en la sección “Procesos Electorales”. Dicho censo podrá ser impugnado en los plazos que se establecen en el calendario electoral.

El censo electoral se contiene en el Anexo I, y comprende separadamente las cuatro secciones, una por cada estamento los estamentos de “Clubes Deportivos y Secciones Deportivas”, “Deportistas”, “Entrenadores y Entrenadoras” “Árbitros, Jueces y Delegados Técnicos y Árbitras, Juezas y Delegadas Técnicas”.

3. DISTRIBUCIÓN DEL NÚMERO DE MIEMBROS DE LA ASAMBLEA GENERAL POR CIRCUNSCRIPCIÓN Y ESTAMENTOS.

Existe una única circunscripción, distribuyéndose el Censo electoral por estamentos, según distribución de la Asamblea General conforme al artículo 17 de los Estatutos, en la siguiente forma:



CLUBES DEPORTIVOS y SECCIONES DEPORTIVAS.....	8
DEPORTISTAS.....	6
ENTRENADORES y ENTRENADORAS.....	4
ÁRBITROS, JUECES y DELEGADOS TÉCNICOS y ÁRBITRAS, JUEZAS y DELEGADAS TÉCNICAS.....	2

TOTAL, NÚMERO DE MIEMBROS.....20

Electores incluidos en varios estamentos: quien pertenezca a varios estamentos sólo podrá ser elector en aquél que elija; e igualmente, sólo podrá ser elegible por un estamento federativo, de forma que una misma persona no podrá presentarse como candidata a persona miembro de la Asamblea General de la Federación por más de un estamento. En caso de que una misma persona presentase candidaturas por más de un estamento, la Comisión Electoral Federativa le requerirá para que, en el plazo de dos días, designe el estamento por el que desea presentar candidatura. Si el interesado no ejercitara dicha opción en el plazo establecido, corresponderá a la Comisión Electoral Federativa, de oficio, adoptarla, conforme a lo que disponga al respecto el reglamento electoral federativo, y en ausencia de disposición, será asignado al estamento en el que conste con una mayor antigüedad en la federación respectiva y en caso de igual antigüedad, se asignará por sorteo. En el mismo sentido, cuando un club deportivo o sección deportiva tenga por objeto la práctica de varias modalidades o especialidades deportivas adscritas a una misma Federación, sólo podrá ser elegible a la Asamblea General por una de ellas y podrá ser elector en cada una de aquellas.

4. CALENDARIO ELECTORAL

El Calendario Electoral, se adjunta a la presente convocatoria y será publicado en la página web de la Federación Andaluza de Deportes de Invierno, en la sección “Procesos Electorales” y en el tablón de anuncios de la Federación.

El calendario del proceso electoral se encuentra dividido en dos fases; la primera, relativa a la convocatoria y proclamación del censo definitivo; y la segunda, relativa a las elecciones a la Asamblea General y a la presidencia, que se refleja en el Anexo II.

5. LA COMPOSICIÓN NOMINAL DE LA COMISIÓN ELECTORAL FEDERATIVA.

Por acuerdo de la Asamblea General de la Federación Andaluza de Deportes de Invierno de fecha 9 de septiembre de 2022, la composición de Comisión Electoral federativa es la siguiente:



Titulares

Presidente: Francisco José Bueno Guerrero
Vocal: Miguel Azpitarte Sánchez
Secretaria: María Teresa Viciano Castillo

Suplentes

Presidente: Fernando Almendros García
Vocal: José Antonio Fajardo Ureña
Secretario: Alberto Rodríguez Prieto

6. MODELOS OFICIALES DE PAPELETAS Y SOBRES DE VOTACIÓN

Los modelos oficiales de papeletas y sobres de votación se adjuntan como Anexo III a la presente convocatoria.

Los modelos son:

- a) Sobre de votación presencial.
- b) Sobre para la remisión del voto por correo.
- c) Solicitud interesando la inclusión en el censo especial de voto no presencial.
- d) Papeleta de votación.

7. PROCEDIMIENTO PARA EL EJERCICIO DEL VOTO POR CORREO:

El proceso electoral para el ejercicio del voto por correo se encuentra desarrollado conforme a lo establecido en el artículo 19 del Reglamento Electoral de la Federación Andaluza de Deportes de Invierno, que se adjunta de forma expresa a la presente convocatoria como Anexo IV.

8. ENLACE INFORMÁTICO:

La URL del enlace informático a la Orden de 11 de marzo de 2016 reguladora de los procesos electorales de las Federaciones Deportivas Andaluzas:

<http://www.juntadeandalucia.es/boja/2016/52/2>



9. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y ESCRITOS

Para la presentación de documentos y escritos:

A todos los efectos, para la presentación de documentos y escritos en el proceso electoral queda habilitado el registro de la Federación Andaluza de Deportes de Invierno, en la sede de Granada, Calle Carmen de Burgos, 14 en el horario de 9 a 13 horas, de lunes a viernes, salvo festivos. Junto a los documentos y escritos se aportara un correo electrónico a efectos de notificaciones.

Igualmente, y con los mismos efectos legales, se ha habilitado el correo electrónico elecciones2022@fadi.es, la presentación de documentos y escritos.

Notificaciones:

Se aportará junto a los documentos y escritos un correo electrónico, a los efectos de que la Comisión Electoral, pueda notificar las resoluciones dictadas, sin perjuicio de la publicación de estas en el apartado de la página web habilitado por la Federación Andaluza de Deportes de Invierno.

En Granada, a 9 de septiembre de 2.022

EL PRESIDENTE

Fdo. Carlos Santandreu del Carpio